CANALS
AJUNTAMENT

k:\secretaria\segexp\2018\10 reglamentos y ordenanzas gubernativas\002 nueva ordenanza administración electronica\03. anuncio.doc

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SOBRE CONSULTA PREVIA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Canals en sesión de 17 julio 2009 aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Electrónico, aprobación que fue declarada elevada a definitiva –en ausencia de alegaciones- por Resolución Alcaldía de 25.09.2009 (El texto de la Ordenanza se publicó en el BOP de Valencia nº 241 de 10.10.2009). El texto es accesible en https://transparencia.canals.es/normativa/ordenances-no-fiscals.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Canals en sesión de Pleno 28 marzo 2012 aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica, aprobación que fue declarada elevada a definitiva –en ausencia de alegaciones- por Resolución Alcaldía de 11.06.2012 (El texto de la Ordenanza se publicó en el BOP de Valencia nº 150 de 25.06. 2012). La citada Ordenanza regula en el Capítulo III del Título Segundo el Registro Electrónico, precisando Disposición Derogatoria Única: *A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedarán derogadas las disposiciones municipales en todo lo que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Ordenanza*. El texto es accesible en https://transparencia.canals.es/normativa/ordenances-no-fiscals.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Canals en sesión de fecha 21 de diciembre de 2017 aprobó el Plan Normativo para 2018 incluyendo entre otros, para su aprobación o modificación, la Ordenanza de vertidos. El texto es accesible en https://transparencia.canals.es/normativa/ordenances-no-fiscals.

4. Se estima necesaria la aprobación de nueva Ordenanza de Administración Electrónica y, siendo la primera actuación la consulta pública, al objeto de facilitar la participación, se ofrece la siguiente información:

FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA DE CANALS

-ENTIDAD PROPONENTE: Ayuntamiento de Canals.

-TIPO DE NORMA: Ordenanza Municipal.

-PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA: Las nuevas leyes de 1 de octubre de 2015: Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizan una apuesta por una Administración Pública que funcione exclusivamente mediante medios electrónicos, para con ello reducir cargas administrativas y coste económico a los ciudadanos, mejorando la eficacia y eficiencia de la acción administrativa. Ello obliga a obliga a adaptar a las mismas las Ordenanzas y Reglamentos locales en materia de administración electrónica. Se pretende resolver, en el ámbito del Ayuntamiento de Canals, la aplicación de la Administración electrónica, optando por los medios de identificación electrónica y comunicación regulados en las leyes anteriormente descritas, y precisando cuestiones como la sede electrónica o el Tablón Edictal Electrónico, así como otras cuestiones colaterales.

-NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN: Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan las relaciones ad extra y ad intra de las Administraciones Públicas, y en concreto su funcionamiento electrónico, pareciendo no obstante conveniente aprobar una norma de desarrollo de la Administración Electrónica en esta Entidad Local, siguiendo la recomendación de organismos como la Federación Española de Municipios y Provincias, que ha aprobado una Ordenanza tipo.

-OBJETIVOS DE LA NORMA: El desarrollo del procedimiento administrativo común para la gestión administrativa del Ayuntamiento de Canals y cuya tramitación se realizará, en todo caso, por medios electrónicos, en aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. A tal efecto, regular las condiciones y los efectos jurídicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre el

Ayuntamiento de Canals y el resto de entidades integrantes del sector público, así como en las relaciones con la ciudadanía a fin de garantizar sus derechos y, en especial, la regulación de las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos. Asimismo, establecer los principios reguladores de la incorporación de los trámites y de los procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica.

-POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS: Se considera que la opción de no realizar ninguna acción no resulta procedente, pues si bien ya existe en el Ayuntamiento de Canals una Ordenanza de Administración Electrónica, no obstante precisa ser adaptada al nuevo marco legal. Se podría realizar una modificación parcial de la misma, pero el alcance de la modificación realizada por las Leyes 39 y 40 de 2015, que derogan la Ley 11/2007 que sirvió de sustento a la vigente Ordenanza, así como razones de seguridad jurídica, aconsejan realizar una Ordenanza completamente nueva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretando excepciones, establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por lo expuesto **DISPONGO:**

PRIMERO: Abrir trámite de consulta pública previa, del 19 de septiembre de 2018 al 19 de octubre de 2018, para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura Ordenanza Municipal de Administración Electrónica para que expresen su opinión acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, que consta en la parte expositiva, ofrece información al objeto de facilitar la participación en la consulta pública.

Las personas interesadas pueden hacer llegar sus opiniones a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento o por correo electrónico dirigido a la cuenta: consulta.ordenanza.administración.electronica@canals.es En el texto que se envíe se hará constar el nombre y apellidos o denominación social de la persona que lo envía, así como en su caso, de la persona que lo represente, así como número de D.N.I., N.I.F. o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.

SEGUNDO: Publicar anuncio del trámite de consulta previa en la web municipal (https://web.canals.es). El anuncio será accesible en la URL https://web.canals.es/consulta-previa.

TERCERO: Dar traslado de la presente a los técnicos informáticos para su cumplimiento. (D.I. 0917S02.D18)."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Canals a 17 de septiembre de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

-RICARDO REQUENA MUÑOZ-